

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
JUNTA DE APELACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE
EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO**

*

ANTONIA REYES SANTIAGO * CASO: 96-10-JA
APELANTE *

*** SOBRE: DESPOJO DE FUNCIONES**

*

VS. *

*

*

RECTOR, RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS *
APELADA *

.....*

RESOLUCION

Considerada la Moción Solicitando Desistimiento radicada por la representación legal de la parte apelante, se declara Con Lugar. Se ordena el archivo con perjuicio de la apelación.

Se advierte a la parte apelante de su derecho de apelar esta decisión ante la Junta de Síndicos dentro del término de treinta (30) días calendarios a partir de la notificación de esta decisión. De entenderlo pertinente puede solicitarse la reconsideración a la Junta de Apelaciones, no obstante esta reconsideración no es jurisdiccional y no detiene los términos de tiempo para acudir ante la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico en revisión.

En San Juan, Puerto Rico, a 22 de octubre de 1997.

NOTIFIQUESE:

**Rosa Lucía Aponte Arché
Miembro Asociado**

**Adrián López Nunci
Miembro Asociado**

**Godwin Aldarondo Giraldo
Presidente de la Junta de Apelaciones**

CERTIFICO haber enviado en el día de hoy, 22 de octubre 1997, copia fiel y exacta del presente escrito al Lcdo. Luis M. Vázquez, Director, Oficina de Asuntos Legales, Recinto de Ciencias Médicas, San Juan, Puerto Rico 00936 (POR CORREO ORDINARIO Y "FAX") (758-5295) al Lcdo. Eduardo Davila Carrión, Calle Navarro # 57, Hato Rey, Puerto Rico 00918 (CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO Z 337 199 300 Y "FAX") (765-6238) y al Lcdo. Efraín Maceira Ortiz, Condominio El Centro II, Oficina 1002, Avenida Muñoz Rivera #500, Hato Rey, Puerto Rico 00918 (CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO Z 133 199 304 Y "FAX" 754-6411).